

EL DEMÓCRATA

ORGANO DE LA COALICIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA

Número suelto, 10 cénts.

Saldrá los domingos

Trimestre, 1'25 ptas.

Los trabajos insertos en este periódico, se publican bajo la exclusiva responsabilidad de sus autores.

Redacción
Calle de Corró, 96

Administración
Calle de Clavé - Imprenta

Anuncios a precios convencionales
No se devuelven los originales

Cuestiones locales

El reparto de Consumos para el año 1917

En la penúltima sesión celebrada por nuestro ayuntamiento, el concejal señor Coma rogó a la alcaldía que, utilizando también la prensa, como otro de los elementos más eficaces de divulgación, informara al vecindario referente a las operaciones impositivas que, desde luego, van a emprenderse, para poner al cobro; dentro breve plazo, el reparto de consumos para este año. Inspiró, tal ruego, los deseos de obtener una derrama más equitativa que las dos anteriores, única manera de hacer soportable esta nueva contribución directa, sin violencias ni protestas. Miras tan justicieras, debían forzosamente acogerse, y a los dos días de su exposición, un apreciado colega local descendía presuroso al estadio de la crítica, exponiendo, en forma lógica y sosegada, sus particulares puntos de vista respecto al procedimiento impositivo hasta ahora seguido, singularmente al valorarse la riqueza urbana, causa de viciosidades, generadoras, con razón, de numerosas censuras y protestas. Mucho nos place el cambio de actitud adoptado por aquel colega en sus deseos de mejorar la actuación administrativa, tarea que exige el concurso de todos los elementos locales, sin preferencias ni personalismo algunos. Conformes con tan plausible objetividad, acudiremos gustosos a la discusión iniciada, aportando, también, nuestra especial manera de sentir en pró de dicho trabajo contributivo.

La utilización de los registros fiscales para valorar la riqueza inmueble, facilitó la rápida confección del reparto de 1915. Expiraba el año, y urgía el inmediato cobro. Iguales premios concurren en el de 1916. Por otra parte, obligaron a dicha práctica, el retraimiento de los propietarios para declarar su renta y la falta de numeración de todas las casas, para, luego de conocida la renta, acoplarla por propietarios. No pasó desapercibida la ausencia de equidad y acierto en aquellos libros contributivos, y precisamente para advertirlo a los interesados procuró anotarse la renta fiscal de cada finca en la papeleta de notificación de cuota. Ningún pueblo, que sepamos, ha descendido a tan minucioso detalle, que produjo el efecto apetecido. Hoy, son muchos los propietarios que están en el secreto de la serie de enormidades que entrañan aquellos libros, siendo de lamentar que después de provocar

tal enseñanza, las censuras hayan recaído sobre el reparto, en vez de dirigirlas contra los autores de tanto error, inmoral y lesivo. Por fortuna, ha regido un amplio criterio de flexibilidad y justicia, al estudiar las reclamaciones, y, al atender éstas, se ha conseguido la depuración de las cifras causantes, anotando las realmente efectivas.

Sin embargo, existen, aparte de la riqueza urbana, otros valores de análoga importancia, susceptibles de serios errores, al justipreciarse su renta, que de igual manera repercuten en el reparto de consumos. No hay manera hábil de conocer los ingresos netos que actualmente produce la agricultura, pues el amillaramiento y cartilla para señalar los productos de cada cultivo, datan de mediados del siglo último. En las industrias y comercios, se basa, la utilidad para el reparto, en la cuota contributiva, cuando precisamente se ha declarado por el Gobierno, al acoger numerosas reclamaciones, que aquellas cuotas no representan más que una patente para el tráfico, cuya cuantía sólo en algunos casos es proporcionada a los beneficios respectivos. Referente a los ingresos por pensiones, se desconocen en absoluto las fincas acensadas y sus perceptores y aún las circunstancias del contrato de establecimientos de los terrenos, para imposición del gravamen.

Y, si descendemos a las utilidades del trabajo, con ser posible conocer el de cada vecino, carécese de un estudio técnico, determinante de la imposición posible, relacionada con los demás elementos utilitarios, aparte de que también se desconoce tal proporción más equánime para unificar o agrupar los ingresos de los diversos valores locales, a fin de someterlos a una misma tasa. Precisamente la viciosidad máxima del reparto vecinal sobre la riqueza, radica en carecer de una base racional y técnica, y por este grave defecto, causante de regir un método empírico, relegóse al olvido, apenas nacido, en 1869, con motivo de la supresión de los consumos, para formar la ley de haciendas locales de 1870, que luego incorporóse a la actual ley municipal, sin que consiguiera arraigarse.

Canalejas, al idear la actual ley substitutiva, señaló de nuevo este elemento de ingreso, como otro de los llamados a mejorar la situación económica de los Municipios; y los resultados de tal innovación, sin mediar estudios ni

reglamentos de clase alguna, han sumido de nuevo en el descrédito el ideal de muchos financieros cuyas ilusiones se esfuman por insuficiencia de estudio y también de actuación cívica.

Incierto todo procedimiento edonístico o mejor dicho, sin posibilidad de establecer la administración municipal, normas impositivas que determinan una utilidad cierta y absoluta de cada familia, se exige ensayar nuevos métodos evaluatorios. Las defectuosidades de la ley deben suplirla la acción vecinal, aportando sus particulares conocimientos. Y ahora es ocasión propicia para ejercitar tal deber de civismo inexcusable. Pronto van a iniciarse, como se ha dicho, los trabajos del reparto de consumos de este año, a los que precederá la convocatoria a los vecinos para reunirse por secciones. De concurrir, como conviene, puede obtenerse una labor positiva, máxime teniendo ahora a su disposición valiosos elementos para el cálculo. Desde que advirtiéndose la absoluta disconformidad entre los valores fiscales y efectivos, se han acopiado numerosos datos, con miras a una obra bien perfeccionada, exenta de afecciones personales o partidistas.

Conócense ya los rendimientos verdaderos de todas las fincas urbanas y composición de los diversos cultivos en las propiedades rústicas; además de anotarse cuantos existen, están agrupados los de una misma clase, por sí, como a nuestro juicio conviene; se provoca la constitución de gremios que estudien la clasificación individual por categorías, evitando así, en los de un mismo grupo, uniformidad de cuota, causa virtual del agravio. También conócense las profesiones de los inscriptos, para determinar un haber exacto, completándose, como se ha dicho, en los alquileres, por si se utiliza este signo como graduador de cierta clase de cuotas.

Aún cuando la política financiera del ayuntamiento tiende a hacer innecesario el reparto, rebajándolo en cada año, tal vez convenga mantenerla, pero en cuantía muy reducida, a fin de prevenir todo cambio que acordare el Gobierno referente a tributación local y también como elemento compensador para neutralizar las diferenciaciones de cargas que existen por causa de las viciosidades que se dejan apuntadas.

